PANAL
SEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3750361895

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000207	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 4.247.891-0	Asegurado: QUIROGA BAEZ, MARIO
Domicilio: CALLE LIBERTAD C/ CERRO CORA	Localidad: FNDO. DE LA MORA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
29/08/2022	00:00 hs. de 19/08/2022	00:00 hs. de 19/01/2023	153	Gs. 137.949.404

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA),con domicilio en la Avda. Boggiani N°5579 c/Procér Arguello,Asunción - Paraguay en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA PARA: "CONTRATO N° 27/2.022" - "CONSTRUCCIONES VARIAS", PARA: -LOTE 1: "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y CASETA"; -LOTE 2: "CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE".- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.022 - ID. N°.: 415.403.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Treinta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro)	137.949.404
2	RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGUN DETALLE).- **UBICACION DEL RIESGO:** COLONIA MARTIN ROLON, SAN IGNACIO	0
	TOTALES	137.949.404

COBERTURAS:
Cobertura Principal "A" y Coberturas adicionales: "B", "C", "E, "F" y "G" de la póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA.

Todas perdida o daño ocasionado por:
1)-Incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, viento, *granizo
2)-Inundación, desbordamiento o alza del nivel del agua, enfangamiento
3)-Hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o roca
4)-Caída de aviones y sus partes componente
5)-Caída o choque de máquinas o equipo

LIMITES DE INDEMNIZACIóN:
Cobertura A,B y C: hasta la suma de Gs.137.949.404.-

Adicional de Cobertura:
Cobertura "G" y Fenómenos Naturales: Capital Asegurado: Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil).-

Exclusiones de cobertura: "D": excluido

ARTICULO N°2:
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: Capital Asegurado: Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil).-

DETALLE DE COBERTURA:
1. Lesiones o Muerte de 2 (dos) o mas personas, hasta la suma de G. 1.500.000.-
2. Daños materiales causados a cosas de terceros, hasta la suma de G.2.000.000.-

DEDUCIBLES: 10% de todo y cada acontecimiento, con mínimo de:
Amparo A, B y C: Gs. 500.000.-

EXCLUSIONES:
El Asegurador no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:
a. Dolo o imprudencia manifiesta del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando el dolo o la imprudencia manifiesta sea atribuible a dichas personas directamente.